



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

Acuerdo Número 71, tomado por el pleno del Consejo.

Certificación de acuerdo tomado en sesión pública de carácter extraordinaria, mediante la cual los Consejeros Electorales que integran ese Organismo Electoral eligieron por mayoría de votos a la C. Lic. Sara Blanco Moreno como Consejera Presidenta.

TOMO CXCI
HERMOSILLO, SONORA

Número 32 Sec. III
Jueves 17 de Octubre del 2013

ACUERDO NÚMERO 71

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.

ANTECEDENTES

- Con fecha 10 de noviembre de 2011 se celebró Sesión extraordinaria número 11, en la cual entre otros puntos, se dio la posesión al cargo a los Consejeros Electorales propietarios por una duración en su encargo de dos procesos electorales a los ciudadanos Sara Blanco Moreno, María del Carmen Arvizu Bórquez y Francisco Javier Zavala Segura, se acordó la designación del Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, como Consejero Presidente del entonces Consejo Estatal Electoral para fungir por el periodo 2011-2013.
- Con fecha 10 de noviembre de 2011 mediante Acuerdo número 38 emitido por el Pleno del entonces Consejo Estatal Electoral se aprobó la propuesta que presenta el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, para la reintegración de las comisiones ordinarias del Consejo, quedando conformadas de la siguiente manera:

COMISIONES	NOMBRE	INTEGRACION
Comisión Ordinaria de Fiscalización	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Presidente
	Ing. Fermín Chávez Peñúfuri	Integrante
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante
Comisión Ordinaria de Administración	Ing. Fermín Chávez Peñúfuri	Presidente
	Mtro. Francisco Javier Zavala Segura	Integrante
	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Integrante
Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación	Lic. Marisol Cota Cajigas	Presidente
	Ing. Fermín Chávez Peñúfuri	Integrante
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante

Página 1 de 9

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral	Lic. Sara Blanco Moreno	Presidente
	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Integrante
	Lic. Marisol Cota Cajigas	Integrante

- Con fecha 11 de abril de 2012, la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente número SG-IDC-4984/2011 y acumulados ordenó al H. Congreso del Estado de Sonora que de manera expedita realizará la designación del consejero electoral suplente a efecto de conformar legalmente el entonces Consejo Estatal Electoral, en atención a lo anterior el día 18 de abril de 2012 se celebró Sesión en el H. Congreso del Estado, en la cual entre otros puntos, se designó y se le tomo protesta al cargo al Ciudadano Carlos Limón Verdugo como Consejero Electoral Suplente por una duración en su encargo de dos procesos electorales.
- Con fecha 09 de noviembre de 2012 mediante Acuerdo número 225 emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se aprobó la propuesta que presenta el Consejero Presidente del Consejo, para la renovación parcial de la Comisión ordinaria de Fiscalización del Consejo, modificándose únicamente la Comisión en comento, quedando conformadas las comisiones ordinarias de la siguiente manera:

COMISIONES	NOMBRE	INTEGRACION
Comisión Ordinaria de Fiscalización	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Presidente
	Mtro. Francisco Javier Zavala Segura	Integrante
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante
Comisión Ordinaria de Administración	Ing. Fermín Chávez Peñúfuri	Presidente
	Mtro. Francisco Javier Zavala Segura	Integrante
	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Integrante
Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación	Lic. Marisol Cota Cajigas	Presidente
	Ing. Fermín Chávez Peñúfuri	Integrante
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante
Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral	Lic. Sara Blanco Moreno	Presidente
	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Integrante
	Lic. Marisol Cota Cajigas	Integrante

Página 2 de 9

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

5. Con fecha 16 de abril de 2013 mediante Acuerdo número 42 emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se aprobó la propuesta para la creación e integración de la Comisión Especial de Igualdad de Género del Consejo, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIONES	NOMBRE	INTEGRACION
Comisión especial de Igualdad de Género	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Presidente
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante
	Lic. Marisol Cota Cajigas	Integrante

6. Con fecha 16 de abril de 2013 mediante Acuerdo número 43 emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se aprobó la propuesta para la creación e integración de la Comisión especial para la organización de la conmemoración y festejos del Vigésimo año de institución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIONES	NOMBRE	INTEGRACION
Comisión especial para la organización de la conmemoración y festejos del Vigésimo año de institución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Ing. Fermín Chávez Peñúfuri	Presidente
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante
	Mtro. Francisco Javier Zayala Segura	Integrante

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) señala que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público, autónomo, denominado Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

y partidos políticos y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Igualmente, establece que en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, serán principios rectores.

III.- Que igualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, la designación de los consejeros electorales que conformaran el Consejo, corresponde al H. Congreso del Estado, quienes durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios sucesivos, debiendo ser renovado parcialmente cada proceso electoral ordinario.

IV.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 84, fracciones I y V del Código Electoral para el Estado de Sonora, son fines del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, fomentar la promoción y difusión de la cultura democrática electoral, entre otras, actividades que se encuentran fuera del marco del proceso electoral.

V.- Que el artículo 86 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece que las actividades del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se regirán bajo los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad. El Consejo, funcionará en Pleno y en Comisiones en términos de la propia legislación.

VI.- Que los artículos 90 y 97 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establecen que los consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana elegirán de entre ellos al que ocupará la presidencia del Consejo, quien durará en el cargo dos años sin que pueda ser reelecto, así mismo señala que para que el Consejo pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de los consejeros propietarios, debiendo ser el presidente uno de ellos, y en caso de que no se encuentre presente este último, podrán sesionar la mayoría de los Consejeros, nombrando de entre ellos al Consejero que fungirá como presidente.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente definirá el sentido de la votación con su voto. Los consejeros podrán votar a favor o en contra del proyecto de acuerdo o resolución pudiendo emitir votos concurrentes o votos particulares.

VII.- Que el Código Electoral para el Estado de Sonora, en su artículo 94 establece que este Consejo, funcionará en Pleno y en Comisiones en términos



de la propia legislación invocada, siendo éstas la Comisión de Fiscalización, Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación, Comisión de Organización y Capacitación Electoral, la Comisión de Administración y la Comisión de Fomento y Participación Ciudadana, mismas que tendrán las atribuciones que correspondan conforme a su denominación y en los términos que defina el reglamento correspondiente que expida este Consejo.

El citado artículo dispone también que cada Comisión Ordinaria estará integrada por tres consejeros electorales designados por el Pleno, que cada una de estas elegirá de entre sus miembros a su respectivo Presidente, quien durará en su encargo dos años sin que pueda ser reelecto. Asimismo, prevé que ningún Consejero podrá presidir más de una Comisión Ordinaria, ni ser a la vez Presidente del Consejo y de una de ellas.

VIII.- Que el artículo 98 fracciones I, XXII, XLV y LVII establece que es función del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, integrar las comisiones ordinarias y especiales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y proveer, en la esfera de su competencia, las disposiciones necesarias para hacer efectivas las propias disposiciones del Código de la materia, así como dar curso a las solicitudes de participación ciudadana atendiendo lo establecido por el artículo 64 fracción XXXV Bis de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria, sustanciando los procedimientos de las figuras de participación tales como el referéndum, plebiscito, iniciativa popular, consulta vecinal y demás que estime conveniente la ley correspondiente; para lo cual deberá conformar la Comisión Ordinaria de fomento y participación ciudadana y su correspondiente dirección ejecutiva.

IX.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II del mencionado Reglamento, corresponde al Pleno para el cumplimiento de sus funciones: *"II.- Integrar oportunamente las comisiones ordinarias y especiales"*.

En virtud de que la designación de la nueva Consejera Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana implica que ésta no pueda continuar participando en la Comisión de Organización y Capacitación Electoral como Consejera Presidente de la misma, lo que hace necesaria la nueva integración de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y de las demás por los cambios que ello y implica derivado de la aprobación previamente realizada del cambio de Consejero Presidente del Consejo, por lo que en consecuencia realizar la nueva integración de todas las comisiones a la vez y de manera concurrente con el cambio de presidencia, lo anterior es factible además tomando en cuenta que las Comisiones concluyeron sus

labores lo que se constata con el informe de labores que presentaron al pleno de este Consejo sus Presidentes en la sesión número 25 de fecha 10 de octubre del presente año.

A criterio de este Consejo, dada la designación de una nueva Consejera Presidente, es que se considera oportuno y prudente realizar la nueva integración de las Comisiones Ordinarias de este Consejo, buscando continuar con la funcionalidad que requiere este organismo, toda vez que su organización y funcionamiento interno quedan circunscritos en el ámbito de su autonomía e independencia funcional, conforme a lo previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que la cuestión sobre la integración de comisiones constituye un tema de la vida interna de este Consejo, de tal manera que lo decidido en torno a dicha materia, es un mero asunto de orden administrativo que corresponde decidir a sus integrantes de manera autónoma e independiente, lo anterior con la finalidad de brindar la funcionalidad que requiere este organismo para continuar con el desempeño de sus labores, lo anterior derivado de una interpretación conforme al criterio funcional de las diversas normas que rigen el funcionamiento y operación de este Consejo.

X.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII del mencionado Reglamento, es atribución del Consejero Presidente *"Proponer al Consejo, para su aprobación, el proyecto de integración de las Comisiones ordinarias y especiales, en los términos que establece el Código"*.

XI.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracciones I y II del mencionado Reglamento, es atribución de los Consejeros, además de los que les confiere el Código y el Reglamento citado, como integrantes de las comisiones, las siguientes: *"I.- Integrar las comisiones que determina el Código, y las que acuerde el Consejo, procurando su adecuado funcionamiento; y II.- Participar en la integración de las comisiones ordinarias, pudiendo presidir solamente una;"*.

XII.- Toda vez que conforme a lo que se alía el Código Electoral para el Estado de Sonora, en su artículo 94 el cual establece que cada Comisión Ordinaria estará integrada por tres consejeros electorales designados por el Pleno, que cada una de estas elegirá de entre sus miembros a su respectivo Presidente, quien durará en su encargo dos años sin que pueda ser reelecto. En virtud de lo anterior y habiéndose electo nueva Consejera Presidente, y toda vez que las Comisiones ordinarias concluyeron sus labores, lo que se constata con el informe de conclusión de labores que presentaron al Pleno de este Consejo en la Sesión número 25 de fecha 10 de octubre del presente año, es que se hace

se presenta la propuesta de la Consejera Presidente a efecto de que las Comisiones Ordinarias se reintegren y queden debidamente conformadas para que cumplan con las funciones que tienen conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se propone que los Consejeros Electorales Propietarios se integren a las Comisiones Ordinarias, para que éstas queden conformadas de la siguiente forma:

COMISIONES	NOMBRE	INTEGRACION
Comisión Ordinaria de Fiscalización	Lic. Mariel Cota Cajigas	Presidente
	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Integrante
	Mtro. Francisco Javier Zavala Segura	Integrante
Comisión Ordinaria de Administración	Mtro. Francisco Javier Zavala Segura	Presidente
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante
	Ing. Fermín Chávez Peñúñuri	Integrante
Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación	Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez	Presidente
	Lic. Mariel Cota Cajigas	Integrante
	Mtro. Francisco Javier Zavala Segura	Integrante
Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral	Ing. Fermín Chávez Peñúñuri	Presidente
	Lic. Sara Blanco Moreno	Integrante
	Mtro. Francisco Javier Zavala Segura	Integrante

XIII.- Que en virtud de que las Comisiones Especiales de Igualdad de Género y para la organización de la conmemoración y festejos del Vigésimo año de institución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, fueron creadas mediante Acuerdos número 42 y 43 de fecha 16 de abril de 2013 emitidos por el Pleno de este Consejo, con una finalidad específica y con una temporalidad determinada, es que se propone a los Consejeros que no se realicen modificaciones a la integración de las mismas, lo anterior toda vez que actualmente se encuentran en continuas sesiones y llevando a cabo tareas para la consecución de los fines para las que fueron creadas, por lo que se considera que no es necesario realizar cambios en dichas Comisiones.

XIV.- Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 1, 84, 86, 94 y 98 del Código Electoral para el Estado de Sonora; así como de los artículos 1, 2, 3, 11, 13, 17, 18 y 19 del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, por lo que el Pleno de este Consejo, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta presentada por la Consejera Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativa a la reintegración de las Comisiones Ordinarias de este Consejo, en los términos previstos en el considerando XII del presente Acuerdo.

Los asuntos que en todo caso se encuentren pendientes de trámite o resolución, serán conluidos or la nueva integración de las Comisiones respectivas.

SEGUNDO.- Se confirman en sus términos los Acuerdos número 42 y 43 de fecha 16 de abril de 2013 emitidos por el Pleno de este Consejo, relativos a la conformación de las Comisiones Especiales de Igualdad de Género y Para la Organización de la Conmemoración y Festejos del Vigésimo año de Institución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hasta en tanto concluyan con su finalidad y temporalidad.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el estrado y en la página de internet del Consejo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión.

QUINTO.- Para el cumplimiento de lo anterior, hágase del conocimiento del Órgano de Control Interno de este Consejo para que le dé seguimiento a la entrega-recepción de las comisiones a sus nuevos presidentes, así como a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Consejo, a quienes deberán agregar e copias para los efectos administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que realice las notificaciones de carácter ordenadas en el presente Acuerdo.



POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

Así, por tres votos a favor de los Consejeros Electorales Lic. Sara Blanco Moreno, Mtro. Francisco Javier Zavala Segura e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y dos votos en contra de los Consejeros Electorales Lic. Marisol Cota Cajigas y Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez, lo resolvió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública extraordinaria celebrada el dieciséis de octubre de dos mil trece, ante la Secretaria que autoriza y da fe.- Conste.-

[Signature]
Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Presidente

[Signature]
Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

[Signature]
Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Electoral Propietario

[Signature]
Ing. Fermín Chávez Peñúñuri
Consejero Electoral Propietario

[Signature]
Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

[Signature]
Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria

COPIA SIN VALOR



Original
de 5500.
Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2013.

VOTO PARTICULAR, que presenta la Consejera Electoral Propietaria Ma. Del Carmen Arvizu Bórquez, en relación con el resultado del punto número 7 del orden del día donde se me convoco a SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA a celebrarse a las 8:30 horas Del día 16 de octubre del año 2013, mismo punto que a la letra dice: "PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO PRESIDENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA."

ANTECEDENTES

El día 4 de Agosto de 2011, fueron nombrados 4 ciudadanos como Consejeros Estatales Electorales, en la renovación parcial de dicho órgano electoral, donde se nombraban 2 Consejeros hombres como propietarios y una consejera mujer propietaria y otra mujer suplente, la suscrita impugne dichos nombramientos realizados por el Congreso del Estado de Sonora, mediante el SUP-JDC-4984/2011, que resolvió la Sala Superior el día 21 de Septiembre del mismo año, en donde ordenaba que la Integración parcial que había realizado el Congreso del Estado estaba incorrecta al no incluir 2 mujeres como consejeras propietarias y con esto respetar la Constitución del Estado de Sonora que exige en la conformación del Consejo Estatal Electoral que se respete la ALTERNANCIA Y PARIDAD DE GENERO, dejando sin efecto los nombramientos hechos con anterioridad de los ciudadanos que integraban el Consejo Estatal Electoral, en este sentido comino y ordeno al Congreso del Estado para que hiciera una nueva designación, lo cual no realizo y es hasta el día 2 de Noviembre donde en sesión pública, la Sala Superior nombra a los tres Consejeros Propietarios, recayendo la designación, en SARA BLANCO MORENO, FRANCISCO JAVIER ZAVALA Y la suscrita MA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ, tomándonos protesta del cargo por dos procesos electorales el día 8 de Noviembre del 2011, por lo que en sesión pública de este órgano electoral el día 10 de noviembre se nombra al consejero que habría de ocupar la Presidencia del órgano por 2 años consecutivos, recayendo la responsabilidad en FRANCISCO JAVIER ZAVALA, mismo que inicio el día 10 de Noviembre a las 15:23 de ese día y concluye el día 9 de Noviembre del año en curso, como se desprende de su designación y del acta de protesta que se levantó de Dicho acto y en donde se especifica en forma clara el término del mandato como presidente del electo.

Se da el caso que el término para nombrar Presidente del Consejo Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana para el periodo de 2 años, sería el 9 de noviembre del año 2013, como se desprende del escrito donde se eligió como presidente al Consejero FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA en sesión pública ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, del mismo escrito se desprende que inicio a las quince horas con veintitrés minutos del día diez de noviembre del 2011, hasta el 9 de noviembre del año 2013, dando fe del mismo la Secretaria del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora.

En virtud de que la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante resolución de fecha 2 de Noviembre del año 2011 designo como Consejeros Electorales Estatales Propietarios a los CC. Licenciadas Sara Blanco Moreno, María del Carmen Arvizu Bórquez y MTRO. Francisco Javier Zavala Segura. De tal suerte que se integraron las comisiones ordinarias quedando conformadas para que cumplan con las funciones que tienen conferidas por las disposiciones legales se propuso a los Consejeros Electorales Propietarios que integrarían dichas comisiones ordinarias quedando conformadas de la siguiente manera:

- a) Comisión ordinaria de Fiscalización Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez (Presidenta), Ing. Fermín Chávez Pefumuri y Lic. Sara Blanco Moreno.

Por lo tanto la suscrita emite voto particular respecto a la decisión tomada por la mayoría de este colegiado en sesión pública de fecha 16 de Octubre de 2013 en cuanto a la integración arriba conformada en donde se acordó por unanimidad de votos en pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria celebrada el día 10 del mes de Noviembre del 2011 por acuerdo número 38 donde dio fe la secretaria LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO por lo tanto vengo desde este momento presentando mi voto particular en el sentido de que no ha concluido el término de dos años de dicha comisión.

El artículo 94 del Código Electoral para el Estado de Sonora es muy claro al referirse que las Presidencias de las comisiones ordinarias duraran en su encargo 2 años sin que puedan ser reelectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado vengo presentando VOTO PARTICULAR en tiempo y forma de la sesión pública extraordinaria, de fecha 16 de Octubre de 2013.

Hermosillo, Sonora, 16 de octubre del 2013.

María del Carmen Arvizu B
LIC. MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ

CONSEJERA PROPIETARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



La suscrita Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 fracción I del Código Electoral para el Estado de Sonora, hago constar y

CERTIFICO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública de carácter extraordinaria, misma que se llevó a cabo el día dieciséis de octubre del presente año, me permito informar que los Consejeros Electorales que integran este organismo electoral eligieron por mayoría de votos a la **C. LICENCIADA SARA BLANCO MORENO**, como Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por un periodo de dos años en su cargo, mismo que inició el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil trece, levantando la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -

Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2013

Leonor Santos Navarro
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
Secretaria

COPIA



VALOR